



Cuba

GUÍA
DEL INVERSIONISTA

INTRODUCCIÓN

Cuba cuenta con ventajas naturales, políticas, jurídicas y sociales, con un marco regulatorio incentivador y la oferta de una amplia Cartera de Negocios, lo hacen que el país sea un destino atractivo y seguro para la Inversión Extranjera Directa.

La inversión extranjera se impulsa como elemento importante con el objetivo de contribuir al progreso económico, está orientada a la diversificación y ampliación de los mercados de exportación y a la sustitución de importaciones, en función de una sociedad socialista próspera y sostenible.

Esta Guía ha sido elaborada con el propósito de brindar información sobre Cuba a los inversionistas extranjeros que muestren interés por realizar negocios en el país, abarca aspectos relevantes a partir de las principales interrogantes que de forma frecuente refieren los propios inversionistas.

Se hace referencia al marco regulatorio vigente y los regímenes especiales de incentivos, se comentan las principales leyes, reglamentos y resoluciones vigentes que estimulan la inversión extranjera en general y la Zona Especial de Desarrollo Mariel en particular. Se incluye información práctica para facilitar el establecimiento de los negocios.

ÍNDICE

.....	1
INTRODUCCIÓN.....	2
ÍNDICE	3
CAPÍTULO 1. GENERALIDADES DEL PAÍS	5
CAPÍTULO 2. AMBIENTE PARA LOS NEGOCIOS	11
2.1 Ventajas de invertir en Cuba	11
2.2 Marco Legal de la Inversión Extranjera.....	13
2.3 Normas Complementarias.....	14
2.4 Otras Normas Jurídicas a saber	15
CAPITULO 3. RÉGIMEN PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA	16
3.1 Garantías e Incentivos a los inversionistas	16
3.2 Modalidades de Inversión Extranjera.....	18
3.3 Régimen bancario	19
3.4 Régimen de exportación e importación.....	20
3.5 Régimen Laboral	20
3.6 Régimen Especial de Tributación.....	21
3.7 Regulaciones ambientales y tecnológicas	23
3.8 Régimen de solución de conflictos	24
3.9 Protección de la Propiedad Intelectual	24
3.10 Oportunidades de inversión extranjera	25
3.11 Establecimiento de negocios en Cuba	26
3.12 Niveles para la aprobación de negocios.....	29
3.13 Apoyo para el establecimiento de los negocios	30
CAPITULO 4. ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MARIEL.....	31
4.1 Marco legal de la ZEDM	32
4.2 Aprobación de los negocios en la ZEDM.....	35
4.3 Régimen Tributario Especial para la ZEDM	35
CAPÍTULO 5. INFORMACIÓN PRÁCTICA.....	37
5.1 Generalidades	37
5.2 Formalidades migratorias y legalización de documentos	38
5.3 Arrendamiento y adquisición de inmuebles.....	38
5.4 Principales servicios públicos.....	41
5.5 Sistema de Seguros	45

5.6 Estructura del Sistema Bancario.....	46
5.7 Transporte aéreo.....	48
5.8 Ferias y eventos comerciales	50
5.9 Entidades promotoras del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera	50
5.10 Consultorías	50
5.11 Empresas de proyectos e ingenierías.....	51
5.12 Bufetes especializados.....	52
5.13 Sitios web de interés	53
BIBLIOGRAFÍA.....	54

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES DEL PAÍS

- Cuba es uno de los países con mayor estabilidad política, social y jurídica en la región, goza de prestigio internacional por el alto nivel alcanzado en los indicadores sociales, cercano al de países desarrollados.
- Aunque moderado, tiene crecimiento económico sostenido a pesar de la crisis mundial y del bloqueo impuesto por el gobierno de los Estados Unidos.
- El PIB per cápita de 2019 a precios corrientes fue de 9 207 pesos, lo que unido a los resultados que muestran los indicadores que miden el desarrollo social, el país califica de “Desarrollo Medio Alto”, según el Informe de Desarrollo Humano, ocupando alrededor del lugar 70 a nivel mundial, en los últimos años.
- Cuba es un archipiélago situado en el mar Caribe, con una superficie de 109 884, 01 km², compuesto por la Isla de Cuba la Isla de la Juventud y unos 4 200 cayos adyacentes e islotes. Limita al norte con EE UU (Florida) a 150 km, al este con Haití a 77 km, al sur con Jamaica a 140 km y al oeste con México (Yucatán) a unos 210 km.
- El Clima es tropical húmedo con dos estaciones fundamentales y temperaturas que se comportan como promedio anual en 25°C. El clima y las temperaturas favorecen que las playas naturales, representen un significativo atractivo turístico que se explota como uno de los recursos económicos fundamentales del país.
- El idioma oficial es el español, la moneda oficial es el peso cubano (CUP) = 100 centavos (Fracción monetaria).
- La tasa de cambio del peso cubano frente a las monedas extranjeras se determina por el Banco Central de Cuba (24 CUP=1USD, actual). <https://www.bc.gob.cu/>
- El país está dividido en 15 provincias, un Municipio especial y 167 municipios. La capital es la Habana y las principales ciudades son Santiago de Cuba, Holguín, Camagüey, Santa Clara y Cienfuegos.

- La población es de 11 193 470 millones de habitantes, de ello, el 50,3 % corresponde al sexo femenino y el 49,7 % al sexo masculino. Del total se encuentran entre 0-14 años el 15,8 %, entre 15-64 el 68,7%, de 65 años y más, el 15,5%.
- La tasa de mortalidad infantil es de 4,9 por cada 1000 nacidos vivos (2020), una de las más bajas del mundo y la esperanza de vida entre las más elevadas de la región con un promedio de 79,47 años.
- La población económicamente activa es de 65,2 % de la población en edad de trabajar de los cuales los ocupados alcanzan la cifra de 4 585,2 por lo que el desempleo se comporta en el entorno del 1,3%.
- Cuba es una República soberana donde el Estado representa el poder del pueblo que se ejerce por medio de la Asamblea Nacional del Poder Popular y demás órganos del Estado, en correspondencia con la Constitución y las leyes.
- La Asamblea Nacional del Poder Popular es elegida por un término de cinco años, tiene potestad constituyente y legislativa, elige de entre sus diputados al Consejo de Estado que es el órgano superior que representa al parlamento entre cada uno de los periodos plenarios de sesiones.
- El Consejo de Ministros es el máximo órgano ejecutivo y administrativo y constituye el Gobierno de la República de Cuba; el número, denominación y funciones de los ministerios y organismos centrales es determinado por la ley. Está integrado por el Presidente del Gobierno y el Primer Vicepresidente, que lo son a su vez del Consejo de Estado.
- El Sistema jurídico está formado por el Tribunal Supremo Popular, los demás Tribunales que la ley instituye para impartir justicia, la Fiscalía General de la República, que le corresponde el control y la preservación de la legalidad y la Contraloría General de la República, máximo órgano auditor de la economía y las finanzas del estado.

- El país cuenta un con sistema de salud y de educación gratuitos, reconocidos de forma internacional, y un sistema de seguridad social que abarcan a la totalidad de la población.
- Tiene gran desarrollo artístico y un alto nivel cultural, existe una gran cantidad de escritores, bailarines, músicos, artistas de la plástica y poetas; posee innumerables salas de teatro, museos, galerías de arte y cines, con actividades habituales y precios módicos.
- Es sede de importantes eventos internacionales como el Premio Casa de Las Américas, la Feria Internacional del Libro, el Festival Internacional de Ballet, las Bienales de artes plásticas, Festivales de música popular, el Festival del Nuevo Cine Latinoamericano, la Feria Internacional de La Habana y la Feria Internacional del Turismo.
- La mujer cuenta con iguales derechos, está integrada de forma social, cultural y laboral, tiene garantizado el derecho al empleo, a percibir salario igual por trabajo de igual valor, a la seguridad social, a la protección ante accidentes, enfermedades y a las licencias de maternidad. En los últimos años ha crecido de forma significativa su participación en cargos directivos en la economía, la política y la sociedad.
- El país dispone de una infraestructura marítimo-portuaria, aérea y vial que permite la conectividad de los objetivos socioeconómicos tanto al interior como al exterior del país; cuenta con 32 puertos comerciales, 10 aeropuertos internacionales y 15 nacionales con proyección de ampliación en los principales polos turísticos, motivado por el crecimiento del turismo, agencias nacionales que se ocupan de la transportación aérea de pasajeros y cargas.
- Prestigiosas compañías aéreas internacionales operan en el país, incluidas de los Estados Unidos, como son Interjet, Aeroflot, Air Canadá, Air France, Copa Airlines y Taca, entre otras; además recibe múltiples vuelos chárter durante todo el año, los cuales tienen conexión con casi todos los aeropuertos del país.

- El país dispone de una infraestructura de transporte con vías de enlace en todo el territorio nacional que permite la conectividad de los objetivos socioeconómicos, tanto al interior como al exterior del país, incluyendo una extensa red de ferrocarriles.
- Posee una red de servicios telefónicos y de Internet que garantiza la comunicación directa dentro del territorio y con cualquier parte del mundo, la telefonía móvil opera en la norma GSM (900 MHz), 3G en todo el territorio nacional y 4G según en la disponibilidades tecnológicas . La red de servicios telefónicos se amplía y desarrolla gradualmente.
- Cuenta con un sistema bancario y financiero rectorado por el Banco Central de Cuba, BCC, e integrado por nueve bancos comerciales y otras instituciones financieras no bancarias; existen oficinas de representación de bancos extranjeros radicados en el país que se ocupan de la gestión y promoción de actividades bancarias que se realizan por el banco representado, los del sistema bancario cubano y otras entidades nacionales.
- La gestión de las entidades de seguro en el país está enmarcada en las operaciones de seguro y reaseguro, la coberturas de seguro abarca fundamentalmente: Seguro contra incendios y líneas aliadas, Seguro de responsabilidad civil no marítima, Seguros financieros, Seguro de instalaciones industriales, Seguro de petróleo y gas, Seguro marítimo, Seguro de aviación, Seguros agropecuarios, Seguro de vehículos de transporte terrestre, diversos seguros de responsabilidad civil y Seguros personales.
- Según ONEI hasta Marzo 2021, existen en el país 9 559 entidades, de ellas 1809 empresas estatales, 256 sociedades mercantiles y 5275 cooperativas de diferentes tipos. El mayor número de entidades estatales se concentra en el comercio, reparación de efectos personales (374); la industrias manufactureras (326); agricultura, ganadería y silvicultura (281); actividades inmobiliarias y de alquiler (241); construcción (150); hoteles y restaurantes (127); servicios empresariales. Las cooperativas se concentran en la agricultura, ganadería y silvicultura (4854); hoteles y restaurantes (153); comercio y reparación de efectos personales (126) y las restantes en la construcción e industria manufacturera fundamentalmente.

- Sostiene relaciones comerciales con más de 160 países, los principales socios son Alemania, Argelia, Argentina, Brasil, Canadá, China, España, Estados Unidos, Francia, Italia, México, Países Bajos, Rusia, Venezuela y Vietnam. Los Principales productos de exportación e importación, son los productos alimenticios, animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos y no comestibles, aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal; productos químicos y productos conexos, artículos manufacturados, maquinaria y equipos de transporte y artículos manufacturados de diversos.
- Cuba mantiene relaciones diplomáticas con 195 Estados, es escenario de importantes encuentros políticos y sociales de carácter internacional, anualmente recibe visitas y delegaciones de alto nivel de diferentes países y organizaciones mundiales realiza múltiples intercambios en el plano político, diplomático y de colaboración con múltiples países, fundamentalmente de América latina y el Caribe.
- Es miembro fundador de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), de la Asociación de Estados del Caribe (AEC) del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA) y de la Organización de Turismo del Caribe (OTC) entre otros.
- Está integrada al Sistema de Naciones Unidas perteneciendo a las entidades siguientes:
 - Organización Internacional del Trabajo, OIT
 - Organización Mundial del Comercio, OMC
 - Organización Mundial de la Salud, OMS
 - Organización Mundial del Turismo, OMT
 - Organización Marítima Internacional, OMI
 - Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, OMPI
 - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD
 - Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO
 - Organización de las naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, ONUDI

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, UNCTAD

Unión Internacional de Telecomunicaciones, UIT

Organización de la Aviación Civil Internacional, OACI

Organización Hidrográfica Internacional, OHI

Organismo Internacional de Energía Atómica, OIEA

Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, OPAQ

Organización Internacional de Policía Criminal, INTERPOL

Organización Panamericana de la Salud, OPS

Centro de Comercio Internacional, UNCTAD/OMC/CCI

Asociación Latinoamericana de Integración, ALADI.

- Mantiene Acuerdo de Comercio y Cooperación Económica con la Comunidad del Caribe (CARICOM) que fortalecen las relaciones económicas y amplía las preferencias arancelarias en ambos sentidos.
- El acuerdo con la Unión Europea significó el inicio de una nueva fase en los vínculos bilaterales con la organización, ya que desde antes, se había formalizado el diálogo político con 24 de los 28 países que la componen y se había reiniciado la cooperación con 22 de ellos.
- Durante el 2020 se ha seguido avanzando en el proceso de diversificación de las relaciones económicas, comerciales y financieras, lo que permite seguir transformando la concentración geográfica de los intercambios económicos internacionales, uno de los principales desafíos en las condiciones actuales.
- A finales de octubre de 2020, la Unión Económica Euroasiática, UEE, (Rusia, Belarús, Kazajstán, Armenia y Kirguistán) aprobó la solicitud cubana de ingresar como Estado Observador al bloque regional. Como resultado del Memorándum de entendimiento mutuo existente desde 2018, se ha logrado aumentar los volúmenes del intercambio comercial y la aplicación de medidas dirigidas a eliminar las barreras que entorpecen el desarrollo del comercio y las inversiones con los países miembros de esta organización.

- En el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración, ALADI, se han suscrito acuerdos regionales, plurilaterales y bilaterales con la mayoría de los países de América Latina y el Caribe, relativos a la Preferencia Arancelaria Regional, para la Cooperación Científica y Tecnológica, para la Cooperación e Intercambio de Bienes en las Áreas Cultural, Educacional y Científica y para la Promoción del Comercio mediante la Superación de Obstáculos Técnicos al Comercio.

Consultar el Perfil de Cuba, para mayor información, en el sitio www.procuba.cu

CAPÍTULO 2. AMBIENTE PARA LOS NEGOCIOS

2.1 Ventajas de invertir en Cuba

- La Política Económica vigente tiene como objetivo fundamental alcanzar un alto desarrollo con crecimientos sostenidos de la economía; en este contexto se reconoce e incentiva la Inversión Extranjera como fuente importante o fundamental para activar el desarrollo en determinados sectores estratégicos y actividades priorizadas.
- La Inversión Extranjera se incentiva mediante un marco legal que propicia las ventajas tanto para el país, como para los inversionistas que permitan acceder a financiamientos externos, nuevas tecnologías, métodos gerenciales innovadores, nuevos mercados, insertar productos y servicios cubanos en cadenas internacionales de valor y generar otros efectos positivos hacia la industria nacional que permitan incrementar la producción, la exportación y la sustitución de importaciones.
- La ley de Inversión Extranjera tienen el propósito de acelerar el incremento de la participación del capital extranjero, para ello promueve una Cartera de Oportunidades de Negocios y favorece la diversificación de la participación de diferentes países.
- La Cartera de Proyectos de Oportunidades con inversión extranjera, que se actualiza, amplía y se promociona de forma sistemática le permite a los inversionistas conocer los sectores y actividades que requieren de inversión extranjera de forma

priorizada, en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030.

- El país ofrece una atrayente Zona Especial de Desarrollo con amplios beneficios y exenciones fiscales que facilitan las inversiones y su recuperación; está ubicada en el Puerto del Mariel, el más moderno del país, que sobresale por su posición geográfica estratégica, situado en el corredor marítimo del estrecho de la Florida y es centro de un área de alrededor de mil millas donde se concentran los principales puertos de toda la región.
- El Puerto del Mariel cuenta con una moderna terminal de contenedores con capacidad para la operación de buques Súper-Post-Panamax con equipamiento de alto nivel de automatización para la manipulación, almacenaje, conexión y control de los contenedores. Su capacidad actual es de 822 mil TEUs, con potencial futuro para llegar a 3 millones de TEUs.
- El potencial humano cubano por su elevada calificación constituye una fortaleza, facilitando el aprendizaje, asimilación, implementación y generalización práctica de nuevas tecnologías, así como su contribución ulterior para la innovación, desarrollo y dinamización de los procesos.
- Cuenta con recursos para la producción de níquel, tabaco, bebidas, azúcar, café, miel de abejas, cacao, alcoholes, viandas, frutas, cítricos, hortalizas, carbón, productos de la pesca, diferentes artículos manufacturados, productos químicos, gas natural, petróleo crudo y sus derivados, entre otros.
- Resalta por su pujante industria biotecnológica y farmacológica, el turismo cubano marca la diferencia en la región ofreciendo servicios de salud de alto nivel distinguiéndolo entre múltiples países del mundo.
- Tiene reservas de agua, níquel, cobalto, mármol, petróleo, recursos naturales para la producción de cemento; así como las infraestructuras creadas que permiten su explotación y desarrollo.

- El país está electrificado en toda su extensión, la energía eléctrica se genera en centrales termoeléctricas alimentadas por petróleo cubano y se dispone de condiciones para el aprovechamiento de fuentes de energías renovables como la eólica, fotovoltaica y a partir de diferentes fuentes de biomasa que deberán aumentar al 24% según los objetivos de desarrollo 2030.
- Aunque requiere ser modernizada, la infraestructura en general con que cuenta el país: portuaria, de transporte por carreteras y ferrocarriles, red de almacenes e instalaciones constructivas de todo tipo, constituyen una fortaleza pues solo tendrían que ser adaptadas, lo que puede representar un ahorro de costos y de tiempo para la puesta en marcha de nuevos negocios.
- Cuenta con un Centro promotor de inversiones: Centro para la Promoción del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, Procuba, subordinado al Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, MINCEX, el cual mantiene vínculos y acuerdos firmados con centros homólogos de varios países.
- Posee una Cámara de Comercio con amplia experiencia en la promoción del comercio exterior, que mantiene vínculos con organizaciones similares de otros países y que también realiza acciones de promoción de inversiones.
- Cuenta con credibilidad en sus relaciones políticas y económicas internacionales por el alto nivel de cumplimiento de las normativas mundiales y de los compromisos contraídos, lo que facilita el acceso a nuevos financiamientos por parte de sus socios y proveedores, así como, por la exigencia a todos los actores de la economía en el cumplimiento de los contratos, como instrumentos esenciales de la gestión económica.
- Elementos importantes a tomar en cuenta por parte de los inversionistas son la vocación solidaria del pueblo cubano, el alto nivel de seguridad ciudadana que ofrece el país y la protección que se le brinda a la mujer y los niños.

2.2 Marco Legal de la Inversión Extranjera

Ley No. 118/2014: “Ley de la Inversión Extranjera”: establece el marco legal de la inversión extranjera sobre la base del respeto a la soberanía e independencia de la nación y el beneficio mutuo, ofreciendo un régimen de facilidades, garantías y seguridad jurídica al inversionista. Publicada en la Gaceta Oficial extraordinaria No. 20 del miércoles 16 de abril de 2014.

Decreto No. 325/2014(Concordado): instituye el “Reglamento de la Ley de la Inversión Extranjera”, que establece los procedimientos para la presentación y promoción de la Cartera de Oportunidades, de aprobación y negociación; las normas relativa al seguimiento y control de los negocios en operaciones y la composición y funciones de la Comisión de Evaluación de Negocios con Inversión Extranjera.

Decreto No. 347/2018: modificativo del Decreto No. 325 “Reglamento de la Ley de la Inversión Extranjera”, a los efectos de simplificar los procedimientos establecidos de manera que coadyuven a ofrecer una respuesta más ágil al establecimiento de la inversión extranjera en el territorio nacional. Publicado en la Gaceta Oficial extraordinaria No. 38 del jueves 2 de agosto de 2018.

2.3 Normas Complementarias

Resolución No. 46/2014 del Banco Central de Cuba, BCC: establece el procedimiento relacionado con el depósito de fondos para la suscripción y pagos de acciones de sociedades mercantiles constituidas en el territorio nacional, así como las aportaciones para la concertación de contratos de asociación económica internacional autorizados.

Resolución No. 47/2014 del Banco Central de Cuba, BCC: establece el procedimiento para que personas naturales extranjeras que presten servicios o formen parte de un negocio de inversión extranjera puedan transferir o remesar al exterior los haberes que perciban, dentro de la cuantía y conforme a las demás regulaciones establecidas. Ley No. 118, Artículo 9.

Resolución 14/2018 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, MTSS: establece el “Reglamento sobre Régimen Laboral en la Inversión Extranjera”. Deroga la Resolución No. 16 del 14 de abril de

2014 con el objetivo de actualizar dicho reglamento atendiendo a las experiencias obtenidas.

Resoluciones 206/2018 del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, MINCEX: establece el “Reglamento de la Comisión de Evaluación de Negocios con Inversión Extranjera”. Deroga la Resolución No. 128 de fecha 16 de abril de 2014 a los efectos de agilizar el proceso de evaluación por parte de los ministerios e instituciones que la integran.

Resoluciones 207/2018 del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, MINCEX: establece las bases metodológicas para la presentación de Oportunidades de inversión extranjera, la elaboración de los estudios de pre o factibilidad técnico-económica para Oportunidades, Propuestas de negocios con inversión extranjera y propuestas de modificación de los Negocios en operaciones, según corresponda, así como para la presentación del informe anual por las distintas modalidades. Deroga la Resolución No. 129, de fecha 16 de abril de 2014, con el objetivo de flexibilizar los trámites requeridos para la presentación de las propuestas sujetas a evaluación por las autoridades competentes.

2.4 Otras Normas Jurídicas a saber

Decreto Ley No. 203/1999 “De Marcas y Otros Signos Distintivos”: establece los mecanismos para la protección de las marcas, los nombres comerciales, los emblemas empresariales, los rótulos de establecimiento y los lemas comerciales en la República de Cuba, a través de la concesión de derechos de propiedad industrial.

Decreto Ley No. 228/2002 “De las Indicaciones Geográficas”: regula la protección de las indicaciones geográficas como objeto de derecho de propiedad industrial.

Resolución No. 85/2021 del MINCEX: pone en vigor “Metodología general para realizar las operaciones de comercio exterior de mercancías”. La cual establece la Metodología general para realizar las operaciones de comercio exterior de mercancías, en lo adelante la Metodología, tiene como objeto establecer las normas básicas que vienen obligadas a cumplir las entidades facultadas a realizar actividades de importación y exportación de mercancías.

Ley No. 113/2012 “Del Sistema Tributario”: establece los tributos, principios, normas y procedimientos generales sobre los cuales se sustenta el Sistema Tributario de la República de Cuba. Los tributos se establecen sobre la base de los principios de generalidad y equidad de la carga tributaria, en correspondencia con la capacidad económica de los sujetos obligados a su cumplimiento.

Decreto -Ley No. 21-2020 “Modificativo de la Ley 113 del Sistema Tributario” de 23 de Julio 2012.

Decreto Ley No. 17-2020 “De la implementación del Proceso de Ordenamiento Monetario”, que dispuso la unificación monetaria y cambiaria, a partir del 1 de enero de 2021

No. 308/2012 “Reglamento de las Normas Generales y de los Procedimientos Tributarios”: comprende la exigencia de los deberes formales, el control, determinación, fiscalización y percepción de la deuda tributaria, así como la ejecución de los créditos fiscales.

CAPITULO 3. RÉGIMEN PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA

3.1 Garantías e Incentivos a los inversionistas

La Ley 118 De la Inversión Extranjera y su legislación complementaria establecen un régimen de facilidades, garantías y seguridad jurídica al inversionista.

Las disposiciones que contiene la Ley incluyen las garantías a los inversionistas, los sectores destinatarios de inversiones extranjeras, las modalidades que pueden adoptar estas, las inversiones en bienes inmuebles, los aportes y su valoración, así como el régimen para su negociación y autorización. También establecen el régimen bancario, el de exportación e importación, el laboral, el tributario, el de reservas y seguros y el de registro e información financiera; las normas relativas a la protección del medio ambiente, el uso racional de los recursos naturales, la protección a la innovación científica y tecnológica; instituye las acciones de control a la inversión extranjera y el régimen de solución de conflicto.

Se considera como Inversión extranjera la aportación realizada por inversionistas extranjeros en cualquiera de las modalidades previstas

en la Ley, que implique en el plazo por el que se autorice, la asunción de riesgos en el negocio, la expectativa de obtener beneficios y una contribución al desarrollo del país. (Ley 118, Capítulo I y II)

A los inversionistas extranjeros se le aseguran todas las garantías que le corresponden por los beneficios concedidos durante todo el período por el que hayan sido otorgados, la libre transferencia al exterior en moneda libremente convertible, sin pago de tributos u otro gravamen, de los dividendos o beneficios que obtenga por la explotación, venta o liquidación de la inversión, así como la posibilidad de que los negocios puedan ser prorrogados siempre que se solicite antes del vencimiento del plazo fijado.

El inversionista extranjero puede vender o transmitir sus derechos al Estado, a las partes en la asociación o a un tercero, previa autorización gubernamental y el plazo de la autorización otorgada para el desarrollo de las operaciones puede ser prorrogado por la propia autoridad que lo otorgó, siempre que se solicite por las partes interesadas antes del vencimiento del plazo fijado.

Se reconoce la protección y seguridad jurídica que gozan las inversiones extranjeras dentro del territorio nacional, que no pueden ser expropiadas y se especifica en los casos que pudiera ser ejecutarse y que se haría en concordancia con los tratados internacionales suscritos por la República de Cuba en materia de inversiones, la legislación vigente y con la debida indemnización por su valor comercial establecido de mutuo acuerdo, pagadero en moneda libremente convertible. (Ley 118, Capítulo III)

Las entidades nacionales patrocinadoras de la inversión extranjera tienen la obligación, conforme a las políticas aprobadas, de identificar y presentar al Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera las propuestas de negocios con inversión extranjera para conformar la Cartera de Oportunidades que se aprueba por el Consejo de Ministros. El Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera es responsable de su actualización, publicación y promoción.

La inversión extranjera en Cuba puede ser autorizada en todos los sectores, con excepción de los servicios de salud y educación a la población y de las instituciones armadas, salvo en sus sistemas empresariales. (Ley 118, Capítulo IV)

3.2 Modalidades de Inversión Extranjera

La inversión extranjera puede manifestarse como inversión directa donde el inversionista extranjero participa de forma efectiva en el control del negocio e inversiones e indirecta a través de acciones u otros títulos-valores, públicos o privados, que no tienen la condición de inversión directa. La inversión extranjera puede adoptar tres modalidades. (Ley 118, Capítulo V Sección Primera)

Modalidad de Empresa mixta, consiste en crear una compañía mercantil cubana que adopta la forma de sociedad anónima por acciones nominativas, en la cual participan como accionistas uno o más inversionistas extranjeros y nacionales, para su constitución adquiere personalidad jurídica. (Ley 118, Capítulo V Sección Segunda aparecen las cuestiones relativas a esta modalidad)

Modalidad de Contrato de asociación económica internacional que no más que un acuerdo entre uno o más inversionistas nacionales y uno o más inversionistas extranjeros para realizar actos propios de una asociación económica internacional sin constituir persona jurídica distinta a las partes donde el inversionista extranjero actúa a nombre y en representación del inversionista nacional en lo que respecta al contrato de administración firmado. (Ley 118, Capítulo V Sección Tercera aparecen las cuestiones relativas a esta modalidad)

Modalidad de Empresa de capital totalmente extranjero que consiste en crear una entidad mercantil con capital extranjero sin la concurrencia de ningún inversionista nacional, donde el inversionista extranjero ejerce la dirección de la misma, disfruta de todos los derechos y responde por todas las obligaciones prescritas en la Autorización. (Ley 118, Capítulo V Sección Cuarta aparecen las cuestiones relativas a esta modalidad)

Tanto las Empresas Mixtas como las Empresas de capital totalmente extranjero constituidas como filial, pueden crear oficinas, representaciones, sucursales y filiales tanto en el territorio nacional como en el extranjero, así como tener participaciones en entidades en el exterior.

Las sucursales en el territorio nacional, tendrían como propósito operar para realizar los negocios para las que han sido autorizadas

dichas empresas, por lo que no deben ser confundidas con las sucursales de otro tipo creadas en la República de Cuba al amparo del Decreto no. 206 de 10 de abril de 1996.

De conformidad con las modalidades previstas en la Ley 118 pueden realizarse inversiones en bienes inmuebles y obtener su propiedad u otros derechos reales las que pueden destinarse a viviendas y edificaciones, dedicadas a domicilio particular o para fines turísticos; viviendas u oficinas de personas jurídicas extranjeras; o desarrollos inmobiliarios con fines de explotación turística. (Ley 118, Capítulo VI)

La Ley 118 reconoce las diferentes formas de aportes de capital de tipos, tangibles o intangibles, establece el mecanismo para que los inversionistas nacionales puedan aportar los que les correspondan, así como los métodos de valoración, tasación y acreditación de los aportes para ambas partes en correspondencia con las normas internacionales. (Ley 118, Capítulo VII)

El proceso de negociación entre el inversionista nacional y el inversionista extranjero incluye la factibilidad económica, los aportes respectivos, la forma de dirección y administración que tendrá la modalidad de inversión que se determine, así como los documentos jurídicos para su formalización. Cuando se trate de una empresa de capital totalmente extranjero, el Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera indica al inversionista, la entidad cubana con la que debe analizar su proposición y obtener la correspondiente aprobación.

El Estado cubano autoriza inversiones extranjeras que no afecten la defensa y seguridad nacional, el patrimonio de la nación y el medio ambiente. Para efectuar inversiones extranjeras en el territorio nacional, en cualquiera de sus modalidades, se debe presentar la solicitud ante el Ministro del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera; la aprobación se otorga por diferentes órganos del Estado atendiendo al sector, la modalidad y las características de la inversión. (Ley 118, Capítulo VIII aparecen las cuestiones relativas a la negociación y autorización)

3.3 Régimen bancario

Las empresas mixtas y las empresas de capital totalmente extranjero, los inversionistas nacionales y los inversionistas extranjeros, abren cuentas en cualquier banco del Sistema Bancario Nacional y pueden acceder a los servicios que ofrecen las instituciones financieras establecidas en el país.

Las empresas mixtas y los inversionistas nacionales partes en contratos de asociación económica internacional, previa autorización del Banco Central de Cuba y con arreglo a las regulaciones vigentes, pueden abrir y operar cuentas en moneda libremente convertible en bancos radicados en el extranjero. Así mismo pueden concertar operaciones crediticias con instituciones financieras extranjeras de acuerdo con las regulaciones vigentes en esta materia. (Ley 118, Capítulo IX, Resolución No. 46 y No. 47 del BCC)

Los negocios, operan por el régimen monetario vigente, es decir, en moneda libremente convertible (MLC) en el caso de Mariel y pesos cubanos (CUP).

3.4 Régimen de exportación e importación

Las empresas mixtas, los inversionistas nacionales y los inversionistas extranjeros partes en contratos de asociación económica internacional y las empresas de capital totalmente extranjero tienen derecho a exportar e importar directamente lo necesario para sus fines de acuerdo con las disposiciones establecidas, así mismo podrán adquirir bienes y servicios en el mercado nacional. (Ley 118, Capítulo X, Resolución No. 85/2020 del MINCEX)

3.5 Régimen Laboral

La Ley de la Inversión Extranjera establece las especificidades del régimen laboral para esta actividad las que están en correspondencia con la legislación laboral vigente en Cuba: Ley No. 116 de 2014 “Código de trabajo” y Decreto No. 326 “Reglamento del Código de Trabajo” publicados en la Gaceta Oficial Extraordinaria Número 29 del 17 de junio de 2014.

Los trabajadores serán por lo general cubanos o extranjeros residentes permanentes en la República de Cuba los que son contratados por una entidad empleadora, con excepción de los integrantes de su órgano de dirección y administración. La entidad

empleadora concierta con la empresa mixta o de capital totalmente extranjero, un contrato de suministro de fuerza de trabajo.

Los trabajadores cubanos o extranjeros residentes permanentes en la República de Cuba que presten sus servicios a las partes en los contratos de asociación económica internacional, son contratados por el inversionista nacional.

Los órganos de dirección y administración de las empresas mixtas o de las empresas de capital totalmente extranjero, o las partes en los contratos de asociación económica internacional pueden decidir que determinados cargos de dirección superior o algunos puestos de trabajo de carácter técnico, se desempeñen por personas no residentes permanentes en el país y en esos casos determinar el régimen laboral a aplicar, así como los derechos y obligaciones de esos trabajadores.

Las personas contratadas no residentes permanentes en el país deben cumplir las disposiciones legales de inmigración y extranjería vigentes y están obligadas a obtener el permiso de trabajo.

(Ley 118, Capítulo XI, Resolución No. 16/2014 del MTSS, “Reglamento sobre el Régimen Laboral en la Inversión Extranjera”)

3.6 Régimen Especial de Tributación

Las empresas mixtas y los inversionistas nacionales y extranjeros partes en contratos de asociación económica internacional se regirán, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y sus derechos como contribuyentes, por la Ley No. 113 de 2012 “Del Sistema Tributario” y Decreto No. 308 de 2012 “Reglamento de las Normas Generales y de los Procedimientos Tributarios”, con las adecuaciones del Régimen Especial de Tributación establecidas en el país en el actual periodo. Estas normas y demás disposiciones complementarias tributarias se atienen a los convenios internacionales en esta materia, de los que la República de Cuba es parte, incluidos los convenios para evitar la doble imposición, así como al principio de reciprocidad internacional. (Ley No. 118, Capítulo XII)

A los inversionistas extranjeros socios en empresas mixtas o partes en contratos de asociación económica internacional se les exime del

pago del impuesto sobre los ingresos personales, por los ingresos obtenidos a partir de los dividendos o beneficios del negocio.

A las empresas mixtas y partes en los contratos de asociación económica internacional se les exime del pago del impuesto sobre utilidades a por un período de ocho años a partir de su constitución y cuando se paga será aplicando un tipo impositivo del quince por ciento sobre la utilidad neta imponible inferior a lo establecido para el resto de las entidades; también se eximen del pago del impuesto sobre utilidades, por la utilidad neta u otros beneficios autorizados a reinvertir, en los casos en que sea aprobada la reinversión y por el pago de la contribución territorial para el desarrollo local, durante el período de recuperación de la inversión.

Las empresas mixtas y los inversionistas nacionales y extranjeros partes en contratos de asociación económica internacional pagan el impuesto sobre las ventas y sobre los servicios con una bonificación del cincuenta por ciento en el tipo impositivo a aplicar sobre las ventas mayoristas y se les exime del pago de estos impuestos, durante el primer año de operación de la inversión.

Así mismo se les exime del pago del impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo y pagan los impuestos por el uso o explotación de las playas, por el vertimiento aprobado de residuales en cuencas hidrográficas, por el uso y explotación de bahías, por la utilización y explotación de los recursos forestales y la fauna silvestre y por el derecho de uso de las aguas terrestres, con una bonificación del cincuenta por ciento durante el período de recuperación de la inversión.

También se les exime del pago del impuesto aduanero por las importaciones de equipos, maquinarias y otros medios durante el proceso inversionista, de acuerdo con las normas establecidas al respecto por el Ministerio de Finanzas y Precios, además la Aduana General de la República puede conceder a las personas naturales y jurídicas, partes en los negocios, facilidades especiales en cuanto a las formalidades y al régimen aduanero.

Las diferentes modalidades de inversión extranjera están obligados a contratar el seguro de los bienes de cualquier tipo y las responsabilidades y contar con una reserva para cubrir las contingencias que pudieran producirse en sus operaciones, además

podrán crear otras con carácter voluntario con sujeción a las regulaciones y procedimiento para la formación, utilización y liquidación de las reservas establecidas en el país. (Ley No. 118, Capítulo XIII)

Las diferentes modalidades de inversión extranjera una vez recibida la notificación de la Autorización están obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil antes de comenzar sus operaciones, cumplir con las Normas Cubanas de Información Financiera vigentes en el país, sus obligaciones informativas con el Ministerio de Finanzas y Precios, MFP, con Oficina de la Administración Tributaria, ONAT, con la Oficina Nacional de Estadísticas e Información, ONEI, con la información exigida por las normativas metodológicas y de control del Plan de la Economía Nacional y presentan al Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera el informe anual de sus operaciones y cualquier otra información que se requiera. (Ley No. 118, Capítulo XIV)

3.7 Regulaciones ambientales y tecnológicas

Se atenderá cuidadosamente la conservación del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales, desde el proceso de propuestas se evalúa la conveniencia e impacto ambiental, así como la procedencia del otorgamiento de las licencias ambientales pertinentes, el régimen de control e inspección conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, además se requiere cumplir las medidas para dar solución adecuada a las situaciones que ocasionen daños, peligros o riesgos para el medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales, restablecimiento de la situación ambiental y la correspondiente reparación o indemnización, según el caso.

También se evalúa la factibilidad tecnológica y las medidas para la protección y gestión de la propiedad intelectual y los derechos sobre los resultados logrados en el marco de cualquiera de las modalidades de inversión extranjera, susceptibles de ser protegidos por la vía de la propiedad intelectual, se rigen por lo acordado en los documentos constitutivos en correspondencia con la legislación vigente en esta materia. (Ley No. 118, Capítulo XV)

El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (Citma), analiza la factibilidad y conveniencia ambiental y tecnológica, y decide si se requiere la realización de una evaluación de impacto ambiental, así como la procedencia del otorgamiento de las licencias pertinentes

y el régimen de control e inspección, conforme a lo dispuesto en la legislación. Analiza además los aspectos referidos a la normalización, metrología y calidad.

Las modalidades de inversión extranjera estarán sujetas a acciones de control que se realizan por el Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, así como por otras entidades nacionales rectoras en las diferentes actividades, dichas acciones tienen el propósito de evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y las condiciones aprobadas para la constitución o instrumentación de cada negocio. (Ley No. 118, Capítulo XVI)

3.8 Régimen de solución de conflictos

Los conflictos que surgen de las relaciones entre los socios de una empresa mixta o entre los inversionistas nacionales y extranjeros partes en contratos de asociación económica internacional, o entre los socios de una empresa de capital totalmente extranjero, bajo la forma de sociedad anónima por acciones nominativas, se resuelven según lo acordado en los documentos constitutivos, salvo los casos previstos en la Ley de Inversión Extranjera, los cuales son solucionados a través de la Sala de lo Económico del Tribunal Provincial Popular que corresponda sin perjuicio de someterlo a instancias arbitrales conforme a la ley cubana.

La jurisdicción arbitral en Cuba cuenta con una de las cortes de arbitraje con más experiencia en la región de Latinoamérica: la Corte Cubana de Arbitraje Comercial Internacional adjunta a la Cámara de Comercio de la República de Cuba. Las reglas que rigen la actividad del arbitraje en Cuba están refrendadas en el Decreto-Ley No. 250 de 30 de julio de 2007 y en un conjunto de resoluciones complementarias dictadas por el presidente de la Cámara de Comercio de la República de Cuba. (Ley No. 118, Capítulo XVII)

3.9 Protección de la Propiedad Intelectual

La Oficina Cubana de la Propiedad Industrial (OCPI), perteneciente al Ministerio de Ciencias Tecnología y Medio Ambiente, es la entidad rectora que confiere y registra derechos de propiedad industrial a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Las personas extranjeras interesadas en presentar solicitudes para la protección en Cuba de cualquier modalidad de la Propiedad Industrial, deben hacerse representar por agentes oficiales de la Propiedad Industrial acreditados en Cuba, teniendo en cuenta si poseen o no domicilio o establecimiento industrial o comercial real y efectivo en Cuba, en correspondencia con las exigencias establecidas en la legislación vigente. Existen en el país varios bufetes especializados en los que se pueden solicitar los servicios de agentes oficiales.

Los derechos sobre los resultados logrados en el marco de cualquiera de las modalidades de inversión extranjera, susceptibles de ser protegidos por la vía de la Propiedad Intelectual, se rigen por lo acordado en los documentos constitutivos en correspondencia con la legislación vigente en esta materia. (Ley No. 118, Artículo 58)

3.10 Oportunidades de inversión extranjera

Las oportunidades de negocios con inversión extranjera en Cuba se promueven a través de una Cartera de Proyectos la cual se presenta de forma anual en la Feria Internacional de La Habana y se divulga por diferentes vías y medios.

La Cartera de Oportunidades de Inversión Extranjera contiene información sobre las Políticas generales y sectoriales de inversión extranjera, información general sobre los sectores y actividades priorizadas; Fichas con información básica sobre las Oportunidades de Inversión Extranjera información relativa a las Zonas Especiales de Desarrollo creadas en el país.

Las fichas de las propuestas de oportunidades de inversión extranjera contenidas en dicha Cartera, incluirán información relativa al título del proyecto, objetivos, alcance y fundamentación, identificación del inversionista nacional y su participación en el negocio, modalidad de inversión extranjera que se propone, plazo de vigencia y monto estimado de inversión e indicadores fundamentales de rentabilidad, entre otros aspectos de interés.

Se consideran sectores priorizados el agroforestal, azucarero, energías renovables, farmacéutico, biotecnológico, las industrias alimentaria, sideromecánica, ligera, química, electrónica, tecnologías de la información y las comunicaciones, turismo, transporte, construcción, energía, minas y el comercio mayorista; en estos

sectores se pretende alcanzar industrias de alta tecnología con logística y manufacturas avanzadas, así como servicios con un alto nivel de satisfacción.

Resaltan proyectos para la Construcción y comercialización de capacidades hoteleras y villas de alto estándar en los polos turísticos en desarrollo; producciones agrícolas y ganaderas y su procesamiento industrial; generación de energía eléctrica a partir de la biomasa forestal, Instalación de bioeléctricas, Parques Eólicos y Fotovoltaicos, exploración petrolera recuperación secundaria en yacimientos en explotación; ampliación, modernización y desarrollo de la industria nacional.

Las entidades nacionales dentro del primer trimestre de cada año, en correspondencia sus necesidades de desarrollo presentan las propuestas de oportunidades de negocios que se prevén realizar a través de las modalidades previstas en la Ley.

El Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, con el apoyo de la Comisión de Evaluación de Negocios, realiza el proceso de evaluación, tramitación y aprobación de las propuestas de oportunidades para su inclusión y promoción mediante la Cartera de Oportunidades de Inversión Extranjera.(Decreto 325 Anotado y Concordado de 2014 de Consejo de Ministros. Nota especial Abril 2020)

3.11 Establecimiento de negocios en Cuba

El Reglamento de la Ley de la inversión extranjera puesto en vigor por el Decreto No. 325/2014 y modificado por el Decreto No. 347/2018 establece el procedimiento y los plazos para la negociación e instrumentación de las modalidades de inversión extranjera. Las modificaciones introducidas simplifican el proceso de presentación de solicitudes de negocios con inversión extranjera, con el objetivo de agilizar los procesos de negociación e implantación.

- Los inversionistas extranjeros interesados en invertir en Cuba identifican los proyectos que más se ajusten a sus posibilidades e intereses económicos, mediante la revisión de la Cartera de Oportunidades de Negocios.

- El Centro para la Promoción del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera (PROCUBA) entidad subordinada al MINCEX que tiene como misión contribuir al desarrollo del comercio exterior y la inversión extranjera en Cuba, puede contactar al inversionista para sugerirle los proyectos a desarrollar y guiarlo en los diferentes sectores y oportunidades de inversión y comercio en el país.
- Los inversionistas extranjeros, utilizando los contactos que aparecen en la Fichas de los Proyectos, deben comunicar sus intereses a las entidades cubanas que promueven los proyectos o manifestar su intención en la ficha informativa emitidas por las ventanillas únicas (ZedMariel¹ y VUINEX²)
- Por otra parte, los inversionistas extranjeros deben dirigirse a las ventanillas únicas por vía de su plataforma digital para obtener asesoría en la forma de contactar a las contrapartes y logra su establecimiento en el país.
- Si lo consideran necesario, los inversionistas extranjeros a partir de los intercambios que realicen, pudieran suscribir una Carta de Intención de Negocios, con la cual, reciben también el apoyo del potencial socio o parte cubana para avanzar en las negociaciones y visitar el país.
- Si los inversionistas extranjeros no logran comunicarse con las entidades proponentes de los proyectos, pueden acercarse al Centro para la Promoción del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera (PROCUBA) para asesoría y gestión.
- Si los inversionistas extranjeros visitan el país con Visa de Turismo pueden acercarse al Centro para la Promoción del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera (PROCUBA) para recibir información general.
- Los inversionistas extranjeros y los patrocinadores de los proyectos por la parte cubana, negocian la modalidad de inversión más conveniente, la factibilidad técnico-económica, la

¹ <https://www.zedmariel.com>

² <https://vuinex.mincex.gob.cu>

participación en el capital social o las aportaciones según corresponda, la valuación de activos, la forma de dirección, administración y todos los demás aspectos legales establecidos para presentar la solicitud de aprobación del negocio.

- Las solicitudes se presentan al Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera con el expediente que contenga todos los documentos que formalizan los aspectos de la inversión pretendida. (Decreto Ley No. 325/2014, Capítulo III)
- El MINCEX puede aceptarlas o devolverlas dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a su presentación, señalando las causas, que pueden ser enmendadas y la solicitud puede ser presentada nuevamente.
- Las solicitudes admitidas por el Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera se evalúan por la Comisión de Evaluación de Negocios con Inversión Extranjera en un plazo de quince (15) días naturales contados a partir del día en que les fueron remitidas.
- Las adecuaciones señaladas por la Comisión de Evaluación de Negocios con Inversión Extranjera, en caso que se indiquen, se comunican a los solicitantes para su incorporación en un plazo no mayor de siete (7) días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que se les informen. Los solicitantes deben presentar la propuesta modificada al Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera.
- Cumplidos los pasos anteriores, el Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera realiza los trámites correspondiente de los expedientes con su evaluación, a los efectos de que las autoridades competentes, adopte la decisión en correspondencia con el Reglamento.
- La decisión que corresponde a los jefes de organismos de la Administración Central del Estado, conforme a lo que establece la Ley, se dicta dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales, contados a partir de la fecha en que fueron admitidas por estos.

- Las decisiones que corresponden al Ministro del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera se realizan dentro del plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de su admisión, según el tipo de solicitud.
- Las solicitudes sujetas a la aprobación del Consejo de Estado se presentan por el Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera a través del Consejo de Ministros; esta decisión, se dicta dentro del plazo de sesenta (60) días naturales, contados a partir de la fecha en que fueron admitidas por el Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera.
- El Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera y los Organismos de la Administración Central del estado facultados para aprobar negocios con Inversión Extranjera por el Reglamento, notifican a los solicitantes la decisión respecto a la aprobación o denegación de las solicitudes interesadas y emite, en los casos de otorgamiento de documentos constitutivos o su modificación, copia certificada de estos.

3.12 Niveles para la aprobación de negocios

La aprobación se otorga por diferentes órganos atendiendo al sector, la modalidad y las características de la inversión extranjera, (Ley No. 118, artículo 21.1.2, 21.1.3, 21.1.4)

Consejo de Estado:

- Cuando se exploren o exploten recursos naturales no renovables, excepto al amparo de contratos de asociación económica internacional a riesgo que se aprueban y autorizan por el Consejo de Ministros.
- Cuando se realicen para la gestión de servicios públicos, tales como transporte, comunicaciones, acueductos, electricidad, la realización de una obra pública o la explotación de un bien de dominio público.

Consejo de Ministros:

- Desarrollos inmobiliarios

- Empresas de capital totalmente extranjero
- Transmisión de la propiedad estatal u otros derechos reales sobre bienes estatales.
- Los contratos de asociación económica internacional a riesgo para la explotación de recursos naturales no renovables y su producción.
- La intervención de una empresa extranjera con participación de capital Público.
- El uso de fuentes renovables de energía.
- El sistema empresarial de los sectores de la salud, la educación y de las instituciones armadas.
- Otras inversiones extranjeras que no requieran la aprobación del Consejo de Estado.

Jefes de Organismos de la Administración Central del Estado:

Ministro del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera aprueba los contratos de asociación económica internacional para la administración productiva y de servicios, así como para la prestación de servicios profesionales.

Ministro del Turismo aprueba los contratos de asociación económica internacional para la administración hotelera.

3.13 Apoyo para el establecimiento de los negocios

El país cuenta con Centro para la Promoción del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera (PROCUBA) que tiene como misión contribuir al desarrollo del comercio exterior y la inversión extranjera en Cuba, que como parte de sus funciones principales brinda asesoramiento para el desarrollo y promoción de la exportación de bienes y servicios y de la inversión extranjera e impulsa acciones de promoción dirigidas a países y potenciales inversionistas extranjeros.

Procuba propicia servicios de información sobre las regulaciones y oportunidades en materia de comercio exterior, inversión extranjera y colaboración económica y participa en la identificación de nuevos clientes, proveedores y potenciales inversionistas, realiza estudios de países, mercados y productos, flujos y tendencias de la inversión extranjera y la colaboración económica.

Procuba cuenta con Grupo de Promoción de la Inversión Extranjera que se encarga de promover las oportunidades de negocio con inversión extranjera, asesora a los potenciales inversionistas en materia de leyes y demás disposiciones legales, promueve los proyectos incluidos en la cartera, así como brinda servicios para el establecimiento y post-establecimiento de los inversionistas extranjeros en el país.

El Grupo de Promoción de la Inversión Extranjera organiza e imparte seminarios, conferencias, talleres, cursos de capacitación y otros eventos que coadyuvan a la promoción del comercio exterior, la inversión extranjera, la colaboración económica y coordina reuniones, ferias, eventos, foros de inversión, tanto nacionales como internacionales.

De forma particular atiende y asesora, de conjunto con la Cámara de Comercio de Cuba, a los inversionistas extranjeros que visitan el país y los vincula con las empresas cubanas proponentes de los proyectos, sirviendo de “puente” que facilita y agiliza los procesos de intercambio entre las partes.

Las ventanillas únicas creadas en el país constituyen un incentivo indirecto a la inversión extranjera, pues brindan un servicio totalmente gratuito, permite agilizar y facilitar los trámites, ya que los interesados solo tienen que acceder a un único lugar, donde se encuentran representantes de los diferentes organismos y autoridades responsables.³

CAPITULO 4. ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MARIEL

La Zona Especial de Desarrollo Mariel es la primera zona de su tipo en Cuba y goza de una posición geográfica privilegiada, en el centro del mar Caribe, en el cruce de las principales rutas del tráfico marítimo de mercancías en el Hemisferio Occidental.

La Oficina de la Zona Especial de Desarrollo Mariel es la entidad adscrita al Consejo de Ministros, encargada de administrar la Zona, controlar sus actividades, elaborar y conducir su Programa de Desarrollo y Negocios.

³ <https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc-2020-ex47.pdf>

La ZED Mariel brinda una plataforma productiva y logística de primera clase, que facilitará un mayor nivel de producción nacional a la vez que reduce costos de importación, impulsa el crecimiento, crea puestos de trabajo y facilita la inversión extranjera directa.

Es un área del territorio nacional, ubicada en el norte de la provincia de Artemisa, a 45 km al oeste de La Habana, regulada por regímenes y políticas especiales, diseñada para atraer inversiones en la producción de bienes y servicios de valor agregado, utilizando el conocimiento y la innovación, así como tecnologías limpias, y generando a su vez concentración industrial para la sustitución de importaciones, el fomento de las exportaciones y la generación de nuevas fuentes de empleo.

Los bienes y servicios generados en la ZED Mariel pueden comercializarse con todas las entidades jurídicas establecidas en el país dentro o fuera de Mariel. La exportación desde Cuba está exenta del pago de aranceles aduanales.

Los objetivos de la ZED Mariel son: Contribuir al desarrollo nacional. Generar exportaciones y promover la sustitución de importaciones. Propiciar la transferencia de Know-how, así como de habilidades referidas a la gerencia de negocios. Atraer la inversión extranjera, así como el establecimiento de empresas nacionales. Generar nuevas fuentes de empleo y de financiamiento a largo plazo. Propiciar la sostenibilidad ambiental. Desarrollar la infraestructura necesaria para contribuir al progreso económico. Crear un sistema logístico que permita altos niveles de eficiencia. Garantizar la articulación con el resto de la economía nacional.

Sectores de interés en la ZEDM

Biotecnología
Industria
Logística
Alimentaria
Construcción
Farmacéutica
Transporte
Inmobiliario

4.1 Marco legal de la ZEDM

Ley No. 118 “Ley de la Inversión Extranjera”, su Reglamento y sus normas complementarias: son de aplicación a la inversión extranjera que se establezca en las zonas especiales de desarrollo, con las adecuaciones que dispongan las normas especiales que para ellas se dicten. Sin perjuicio de lo anterior, los regímenes especiales concedidos en la Ley No. 118 serán de aplicación a estas inversiones, cuando les resulten más beneficiosos. (Ley No. 118, Disposición Especial Segunda)

Decreto-Ley No. 313/2013 “De la Zona Especial de Desarrollo Mariel”: dispone la creación de la Zona, el marco principal para su funcionamiento, el procedimiento general para la presentación, evaluación, aprobación y denegación de las solicitudes de establecimiento de concesionarios y usuarios, así como el régimen especial que se aplica, conformado por diferentes regímenes especiales que incluye el tratamiento especial aduanero, régimen especial laboral, de control, de infracciones y medida a aplicar, de control migratorio y orden interior, tributario, de seguros, monetario y bancario que simplifican tramites y términos para el establecimiento

Decreto No. 316/2013 “Reglamento del Decreto Ley de la Zona Especial de Desarrollo Mariel”: establece el mecanismo para la aplicación del régimen diferenciado de beneficios e incentivos que pueden disfrutar los concesionarios y usuarios de conformidad con la actividad que se les autorice, define las funciones de la Oficina de la Zona Especial de Desarrollo, responsable de la evaluación, tramitación, aprobación o denegación de las propuestas de negocios que se presenten mediante el sistema de ventanilla única, las relaciones que establece con los organismos rectores para asegurar el cumplimiento de las diferentes normas y políticas; así como, el mecanismo para el establecimiento de los concesionarios y usuarios, sus derechos y obligaciones.

Normas complementarias

Resolución No, 82/2013 del Banco Central de Cuba, BCC: establece el mecanismo para la solicitud al Banco Central de Cuba de licencia para prestar servicios de intermediación financiera en la Zona

Resolución No. 278/2013 de la Aduana General de la República: aprueba las Normas para la aplicación del tratamiento especial

aduanero en la ZEDM.

Resolución No. 397-2015 Sobre las regulaciones para la realización del proceso de evaluación integral de la tecnología en la Zona Especial de Desarrollo Mariel.

Resolución No. 7-2017 del Ministerio de Finanzas y Precios. Sobre los valores mínimos del suelo en propiedad del Sector A de la Zona Especial de Desarrollo Mariel.

Resolución No. 49-2004 del Ministerio de Finanzas y Precios: Sobre la constitución de una reserva para pérdidas y contingencias.

Resolución No. 139-2014 del Ministerio de Finanzas y Precios. Acerca del impuesto sobre los ingresos personales por el salario y otras remuneraciones que califiquen como tal, a los trabajadores contratados por las entidades designadas a prestar los servicios de suministro de fuerza de trabajo a concesionarios y usuario ubicados en la Zona Especial de Desarrollo Mariel.

Resolución No. 384/2013 del Ministerio de Finanzas y Precios: establece la forma en que se solicitara a la superintendencia de seguros de Cuba, por los concesionarios y usuarios, la autorización requerida para el aseguramiento con entidades extranjeras, así como las cuantías de contribución al Fondo de Desarrollo para la manutención de la ZEDM.

Resolución No.470-2014 del Ministerio de Economía y Planificación Sobre las entidades empleadoras autorizadas a suministrar fuerza de trabajo en la Zona Especial de Desarrollo Mariel.

Resolución No. 257-2017 del Ministerio de Economía y Planificación. Sobre el proceso inversionista en la Zona Especial de Desarrollo Mariel.

Resolución No. 14/2013 del Ministerio del Interior: establece las regulaciones en materia migratoria y de orden interior aplicables a la ZEDM.

Resolución No. 49/2013 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: establece el procedimiento para el pago del suministro e la

fuerza de trabajo así como para el pago del salario a los trabajadores.

Resolución No. 14-2014 del Ministerio de Trabajo y Seguridad
Sobre coeficiente a tener en cuenta para el pago a los trabajadores por la entidad cubana designada para suministrar fuerza de trabajo a los concesionarios y usuarios extranjeros de la Zona Especial de Desarrollo Mariel.

Resolución No. 21-2016 del Ministerio de Trabajo y Seguridad
Sobre la posibilidad de los concesionarios y usuarios establecidos en la Zona Especial de Desarrollo Mariel de contratar directamente a personas naturales extranjeras no residentes en Cuba.

4.2 Aprobación de los negocios en la ZEDM

El marco regulatorio de ZED Mariel establece solo dos niveles de aprobación en un término que no excede los 60 días a partir de la presentación del expediente con la documentación establecida (enunciada en el Artículo 9 del Decreto Ley No. 313/2013) y la aceptación de éste por la Oficina de la ZED Mariel.

La autorización para efectuar inversiones en la Zona Especial de Desarrollo Mariel se aprueba por el Director General de la Oficina y el Consejo de Ministros, según sea el caso.

Es facultad exclusiva del Consejo de Ministros la autorización de la inversión en los negocios relacionados en el Artículo 11 del Decreto Ley No. 313/2013.

4.3 Régimen Tributario Especial para la ZEDM

Toda la inversión extranjera establecida en la Zona paga todos los tributos establecidos en la Ley no. 113 “Del Sistema Tributario” de 23 de julio de 2012, con las adecuaciones que se establecen en su legislación específica.

Los concesionarios y usuarios beneficiados con el régimen especial están exentos de las obligaciones fiscales siguientes:

- Impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo

- Impuesto sobre utilidades durante diez (10) años. En los casos que resulten de interés para el país el Ministro de Finanzas y Precios podrá extender dicho período. A continuación se aplica un tipo impositivo del 12%. Exención del impuesto sobre utilidades reinvertidas.
- Impuesto aduanero por los medios, equipos y bienes importados con destino al proceso inversionista en la Zona. La Aduana General de la República otorga facilidades para las formalidades aduaneras que se requieren antes y durante el ingreso de mercancías a la Zona provenientes del exterior.
- Impuesto sobre las ventas o sobre los servicios durante el primer año de operaciones luego se aplica un 1%. Los contratos de asociación económica internacional para la administración hotelera, productiva o de servicios y la prestación de servicios profesionales están exentos de este impuesto.
- Contribución territorial para el desarrollo local
- Impuesto sobre ingresos personales, los inversionistas extranjeros y personas naturales.

Los concesionarios y usuarios pagan las obligaciones fiscales con las adecuaciones siguientes:

- Tipo impositivo del 12 % del impuesto sobre utilidades
- Tipo impositivo del 1 % para el pago de los impuestos sobre las ventas o sobre los servicios, para las entidades que comercialicen bienes o presten servicios
- Tipo impositivo del 14 % por contribución a la seguridad social a las personas jurídicas que empleen fuerza de trabajo remunerada
- Los impuestos ambientales se pagan con una bonificación del 50% durante la recuperación de la inversión.

4.4 Agencias Empleadoras el ZEDM

Cuba cuenta con una fuerza de trabajo altamente calificada, preparada para asimilar rápidamente las nuevas tecnologías.

La contratación de la fuerza de trabajo se realiza a través de 5 agencias empleadoras, especializadas en el suministro de fuerza de trabajo en los sectores afines a las industrias pilares de la ZED Mariel.

Las agencias brindan los siguientes servicios:

- Reclutamiento y selección del personal adecuadamente calificado.
- Procesamiento de nóminas, vacaciones, pagos relativos a la seguridad social por concepto de ingresos personales de los empleados.
- Realización y tramitación de la solución de conflictos laborales.
- Realización y tramitación de las reclamaciones por accidentes laborales, etc.
- Trámites migratorios y de permisos de trabajo del personal extranjero contratado.

CAPÍTULO 5. INFORMACIÓN PRÁCTICA

5.1 Generalidades

La duración de la jornada de trabajo es de ocho horas diarias como mínimo, durante cinco días a la semana. La jornada diaria puede llegar, en determinados días de la semana, hasta una hora adicional, siempre que no exceda el límite de la jornada semanal de 44 horas.

Generalmente los comercios están abiertos de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., de lunes a sábados, y de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. los domingos.

Los días de conmemoración nacional son:

1º de Enero, Aniversario del Triunfo de la Revolución.

1º de Mayo, Día Internacional de los Trabajadores.

26 de Julio, Día de la Rebeldía Nacional.

10 de Octubre, Inicio de las Guerras de Independencia.

Días feriados: 2 de enero, 25 y 27 de julio, y 25 y 31 de diciembre de cada año.

De forma adicional, es día de receso laboral retribuido el Viernes Santo de cada año.

5.2 Formalidades migratorias y legalización de documentos

Para negociar en Cuba se necesitan las visas A-7 Explorante de negocios, de no tenerse relaciones comerciales previas con el país, y D-7 Comerciante, expedidas en el consulado cubano en el país de origen del empresario. De lo contrario, no puede realizarse actividad comercial alguna. Los extranjeros y personas sin ciudadanía podrán solicitar el cambio de la clasificación migratoria bajo la que se encuentren en el territorio nacional.

La categoría de residente inmobiliario debe estar en correspondencia con lo establecido en la Ley de Migración y su Reglamento, y la Resolución no.4/2014 del Ministerio del Interior “Procedimiento para la aprobación de las solicitudes de admisión de extranjeros o personas sin ciudadanía, como Residentes de Inmobiliarias y las condiciones de estancia durante su permanencia en el territorio nacional”.

Para que surta valor legal en Cuba, toda la documentación económica y jurídica debe ser legalizada por las diferentes instancias del país interesado, su Ministerio de Relaciones Exteriores y la oficina consular de la embajada de Cuba en el país de origen del empresario. Posteriormente deben ser legalizados en Cuba por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX) y protocolizarse ante Notario Público en las notarías adscritas a las Sociedades Civiles y de Servicios Jurídicos, Bufete Internacional, CONABI y Consultoría Jurídica Internacional, así como en la Notaría Especial del Ministerio de Justicia (MINJUS), para lo cual se aplicarán las tarifas establecidas al efecto.

5.3 Arrendamiento y adquisición de inmuebles

Para adquirir un inmueble en Cuba, el empresario extranjero debe dirigirse a las inmobiliarias autorizadas a prestar los servicios de arrendamiento de inmuebles, ya sea con el fin de ser utilizados para oficinas o viviendas. Entre las inmobiliarias que prestan este servicio se encuentran:

Inmobiliaria Palco

Calle 1ra. y 34 no. 3402, Miramar, Playa, La Habana, Cuba

Tel.: (53 7) 2042068 / 204 2096

Inmobiliaria Cimex, S.A.

Calle 7ma. esq. a 14, Miramar,
Playa, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 204 5005 / 204 6717

Empresa Mixta Compañía Inmobiliaria AUREA S.A.

Lamparilla No. 2, Lonja del Comercio. Habana Vieja. La Habana

Inmobiliaria Costa Habana, S.A.

Ave.5ta. no. 9805 esq. a98,
Playa, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 2040873

Azul Inmobiliaria

Calle D no. 8 e/ 1ra. y 3ra., Edif. Atlantic,
El Vedado, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 836 7690

Real Inmobiliaria, S.A.

Ave 5ta No 2007, Miramar, Habana, Cuba
Miramar, Playa, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 204 9872

Gómez Vila

Mercader no. 19 entre Teniente Rey y Muralla, La Habana Vieja,
La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 8608216

Inmobiliaria Siboney Palco

Ave. 5ta. A no. 4207 esq. a44,
Miramar, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 2042096

Inmobiliaria Cubana, S.A.

Ave.3ra. esq. a 78, Miramar,
La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 2043736

Inmobiliaria Siboney Palco

Calle 1ra.no. 3402 e/ 34 y 36,

Miramar,
La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 2044126

Inmobiliaria Monte Barreto, S.A.
Ave.3ra. esq. a 78, Playa,
La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 2047514/2048201

Centro de Negocios Miramar
Ave. 5ta. e/76 y 78, Miramar,
La Habana, Cuba

Centro de Negocios Puerto Habana
Fábrica no. 45 e/ Aspuru y Línea del Ferrocarril,
Luyanó, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 6980117/86982287

Centro de Negocios Hotel Comodoro
Calle 84 esq. a Ave. 3ra., Miramar,
La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 2040319

Marina Hemingway
Ave. 5ta. esq. a 248, Santa Fe, La Habana, Cuba

Edificio Simona
Calle 190 no. 103 esq. a 17, Siboney,
La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 272 9975

Edificio Residencial Sevilla
Calle 36 no. 320 e/ 3ra. y 5ta., Miramar,
La Habana, Cuba
Tel: (53 7) 2043420

Inmobiliaria Caribe, S.A. INMOCARIBE
Calle 47 entre 14 y 18, No. 1414, Reparto Almendares. Playa. La
Habana

Edif. Rafaelo
Ave. 5ta. y 80, Miramar,

Playa, La Habana, Cuba

Jardines de 5ta.

Ave. 5ta. y 114, Miramar,
Playa, La Habana, Cuba

Residencial Flores

Ave. 5ta. e/ 174 y 176, Miramar,
Playa, La Habana, Cuba

Residencial Tarara

Inmobiliarias Agencias

Vía Blanca No.km.17, Habana del Este, La Habana

Tel: (53 7) 7798 3163/ 7798 3166

5.4 Principales servicios públicos

Cuba cuenta con diferentes servicios públicos para brindar a foráneos, a saber:

Sanidad

Para los extranjeros residentes o visitantes que lo necesiten, existen instituciones hospitalarias, deben viajar con la cobertura de seguro médico obligatoria desde el 1ro. de mayo de 2010. Dicho seguro puede contratarse directamente con la sociedad mercantil Asistur (<http://www.asistur.cu>).

Hospital CIMEQ

Calle 216 y 11 B, Reparto Siboney, Playa,
La Habana, 12100, Cuba

Tel.: (53 7) 858 1000

Web: <http://www.sld.cu/sitios/cimeq>

Clínica Central Cira García

Calle 20 no. 4101 esq. a Ave. 41,
Miramar, La Habana, Cuba

Tel.: (53 7) 204 2811

Web: <http://www.cirag.cu>

Clínica Siboney

Dirección: Ave. 17 no. 20005 e/ 200 y 202, Siboney, Playa, La Habana, Cuba.

Teléfono: (+53 7) 271-11-23

Web: <https://instituciones.sld.cu/cis/>

Consultorio Médico “El Pelicano” en ZED Mariel

Dirección. Ave 25 No. 2303 entre 23 y 27, Zona 5 ZED Mariel, Artemisa, Cuba. Centro de Negocios “El Pelicano”.

Teléfono: (+53) 7 271-11-23 / 47-39-38-01

Correo: comercialcis@infomed.sld.cu

Centro Internacional de Salud y Calidad de Vida “Tarara”

Dirección: Calle 10 entre 1ra y Cobre. Residencial Tarará, La Habana, Cuba.

Teléfono: (+53) 7 271-11-23 / 7 79-71-796

Correo: comercialcis@infomed.sld.cu / consultoriocis@infomed.sld.cu

Telefonía móvil

El extranjero que llega al país tiene la opción de activar una línea de telefonía móvil con un contrato para usuarios prepago temporal: Para más información, consultar el sitio: <http://www.eteccsa.cu> .

Educación

En Cuba existen diferentes escuelas para extranjeros, tales como:

Centro Educativo Español de La Habana

Ave. 5ta. B no. 6615 e/ 66 y 70, Playa,

La Habana, Cuba

Tel.: (53 7) 204 2150

Escuela de la Embajada de la Federación Rusa

Calle 33 esq. a 18, Miramar, Playa, La Habana, Cuba

Tel.: (53 7) 204 1680

Escuela Internacional de La Habana

Calle 18 no. 315 e/ 3ra. y 5ta., Miramar,

Playa, La Habana, Cuba

Tel.: (53 7) 204 2818

Escuela Francesa de La Habana Alejo Carpentier

Calle 15 e/ 180 7 182, Siboney, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 273 6264

Centro de Idiomas y Computación para Extranjeros (CICE)
Calle 90 no. 531, Playa, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 202 9338

Hoteles

Para estancias de trabajo se recomiendan los siguientes:

Hotel Meliá Cohíba
Paseo e/ 1ra. y 3ra., El Vedado, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 833 3636
Fax: (53 7) 834 4555
E-mail: reservas1.mco@solmeliacuba.com

Hotel Meliá Habana
Ave. 3ra. e/ 76 y 80, Miramar, Playa, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 204 8500
Fax: (53 7) 204 3902
E-mail: melia.habana@solmelia.com

Iberoestar Parque Central
Neptuno e/ Prado y Zulueta, La Habana Vieja, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 860 6628 / 860 6627
E-mail: reservations@nh-hoteles.cu

Hotel Nacional de Cuba
Calle O y 21, El Vedado, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 836 3564 / 873 3564

Hotel Quinta Avenida Habana
Ave. 5ta. A e/ 76 y 80, Playa, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 214 1470

Hotel Trip Habana Libre
Calle L e/ 23 y 25, El Vedado, La Habana, Cuba
Tel.: (53 7) 834 6100

Hotel Capri NH
Calle 21 no. 8 e/ N y O, El Vedado, La Habana, Cuba

Tel.: (53 7) 839 7258 / 839 7200

Hotel Memories Miramar Habana

Ave. 5ta. y 72, Miramar, Playa, La Habana, Cuba

Tel.: (53 7) 204 3584

Fax: (53 7) 204 3583

Hotel Panorama H10

Ave. 3ra. y 70, Playa, La Habana, Cuba

Tel.: (537) 204 0100

Gran Hotel Manzana Kempinski

La Habana, Calle San Rafael (entre Monserrate y Zulueta), La Habana Vieja, 10100 Habana, Cuba

Tel.: (537) 86 99100

Para más información, consultar sitio del Ministerio del Turismo (MINTUR):<http://www.cubatransnet.com>

Agencias de taxis

Cubataxi

<https://www.cubataxi.transnet.cu/>

Dirección: Humboldt No. 9, e/ Hospital y Marina, Centro Habana, Cuba
78735710 / 78735702

apoblacion@cubataxi.transnet.cu

Empresas de Taxis Cuba

<https://www.taxiscuba.cu/#block-views-informacion-de-contacto-block-1>

Tel.: +53 7 787 35703/ 53 7 787 35705

Dirección: Humboldt No. 2 e/ Marina y

Agencias de alquiler de autos

Transtur

Tel.: (53 7) 8383252

Web: <http://www.transtur.cu>

Centro de negocios MTC Miramar

Tel.: (53 7) 2049081

Havanautos

Tel.: (53 7) 649 9800/ 649 0255 / 649 5546

Rex

Tel.: (53 7) 273 9166/7835 6830

Web: <http://www.rex.cu>

5.5 Sistema de Seguros

La gestión en el país está enmarcada en las operaciones de seguro y reaseguro, abarcando los Seguros contra incendios y líneas aliadas, de responsabilidad civil no marítima, financieros, de instalaciones industriales, de petróleo y gas, marítimo, de aviación, agropecuarios, de vehículos de transporte terrestre, diversos aspectos de responsabilidad civil y personales.

Las diferentes modalidades son reconocidas y utilizadas por las personas jurídicas y naturales, como herramienta para mitigar riesgos financieros ante la ocurrencia de diferentes eventos, a la vez que coadyuvan al cumplimiento de las medidas para prevenirlos o protegerse de ellos.

Empresas que operan la actividad aseguradora

- Seguros Internacionales de Cuba, S.A. (ESICUBA).
- Empresa Estatal Nacional (ESEN).
- Aseguradora del Turismo, S.A. (La Isla, S.A).

Otras entidades que prestan servicios afines al seguro

- INTERMAR, S.A.
- ASISTUR, S.A.

A partir del 1 de enero del 2021, como parte del proceso de unificación monetaria y cambiaria los aspectos más relevantes que tendrán lugar en las operaciones de seguro son:

- Todas las pólizas vigentes mantendrán las tarifas actuales, hasta su vencimiento.
- Las pólizas vigentes emitidas cuya moneda es Peso Cubano (CUP) mantendrán sus términos y condiciones.
- Las pólizas vigentes emitidas en moneda Peso Cubano Convertible (CUC) cuyos asegurados son personas naturales (ciudadanos cubanos y extranjeros) reevaluarán sus valores, límites asegurados y primas a Peso Cubano (CUP) a la tasa de cambio de 1 x 24, manteniendo el resto de los términos y condiciones.
- Las pólizas vigentes emitidas en moneda Peso Cubano Convertible (CUC) cuyos asegurados son personas jurídicas (empresas estatales, sociedades mercantiles cubanas, empresas mixtas, AEI, extranjeras, unidades presupuestas) convertirán sus valores, límites asegurados y primas a Pesos Cubanos (CUP) a la tasa de cambio de 1 x 1, manteniendo el resto de los términos y condiciones.
- Las pólizas vigentes emitidas en moneda extranjera mantendrán expresados sus valores, límites asegurados y primas en la misma moneda hasta su vencimiento, modificando todas sus operaciones y transacciones (pago de primas, pago de indemnizaciones, devoluciones de primas, bonificaciones) a Pesos Cubanos (CUP) según la tasa de cambio oficial frente a las monedas extranjeras, determinada por el Banco Central de Cuba, manteniendo el resto de los términos y condiciones.
- Los Seguros de Gastos Médicos mantendrán el mismo nivel de servicio, reevaluando sus valores y primas a Peso Cubano (CUP) a la tasa de cambio de 1 x 24.
- Los Seguros de Viajes mantendrán sus términos y condiciones expresados en moneda extranjera.
- Las modificaciones serán incluidas en las pólizas mediante Endoso.
- Las renovaciones y las nuevas pólizas concertadas, serán emitidas en moneda Peso Cubano (CUP) a partir de la declaración de riesgos realizada por cada cliente en la Solicitud de Seguro

5.6 Estructura del Sistema Bancario

Banco Central de Cuba: organismo rector de la política monetaria y crediticia del Estado cubano, siendo obligatorias todas sus

disposiciones para las empresas que operen en el territorio nacional
Está integrado por:

Bancos comerciales

- Banco Nacional de Cuba
- Banco Popular de Ahorro
- Banco de Inversiones, S.A.
- Banco Metropolitano, S.A.
- Banco Internacional de Comercio, S.A.
- Banco Financiero Internacional, S.A.
- Banco de Crédito y Comercio
- Banco Exterior de Cuba
- Banco Industrial de Venezuela-Cuba, S.A.

Instituciones financieras no bancarias

- Compañía Fiduciaria, S.A.
- Rafin, S.A.
- Fimel, S.A.
- Casas de Cambio Cadeca, S.A.
- Corporación Financiera Habana, S.A.
- Fincimex, S.A.
- Finatur, S.A.
- Financiera Iberoamericana, S.A.
- Arcaz, S.A.
- Fintur, S.A.
- Servicios de Pago Red, S.A.
- Finexim, S.A.

Oficinas de representación de bancos e instituciones financieras extranjeras en Cuba

- HAVin BANK, LTD.
- National Bank of Canada
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
- Banco Sabadell, S.A.
- FransabankSAL
- Republic Bank Limited
- BPCE International et Outre-Mer (BPCRIOM)

- Fincomex, Ltd.
- Novafin Financiera. S.A.

Banco Nacional de Cuba: con funciones de banco comercial; lleva el registro y control de la deuda externa del Estado cubano.

Banco Financiero Internacional, S.A.: banco no estatal que efectúa el negocio bancario de la economía cubana en moneda libremente convertible.

Banco Popular de Ahorro: se dedica a la captación de los recursos monetarios de la población y a conceder créditos a la misma. Puede realizar cualquier tipo de operaciones.

Banco de Crédito y Comercio: con carácter estatal y funciones de banca comercial.

Moneda oficial

La moneda oficial es el peso cubano (CUP), el cual circula en billetes de 1, 3, 5, 10, 20, 50, 100, 200, 500 y 1 000 y en monedas por valor de 1, 3 y 5 pesos.

5.7 Transporte aéreo

Aeropuertos internacionales

José Martí (La Habana)
 Juan Gualberto Gómez (Varadero)
 Abel Santamaría (Villa Clara)
 Jaime González (Cienfuegos)
 Ignacio Agramonte (Camagüey)
 Frank País (Holguín)
 Sierra Maestra (Granma)
 Antonio Maceo (Santiago de Cuba)
 Vitalio Acuña (Cayo Largo del Sur)
 Jardines del Rey (Cayo Coco, Ciego de Ávila)
 Además existen otros 15 aeropuertos nacionales.

Agencias de transportación aérea de pasajeros y cargas

- Cubana de Aviación. Es la mayor y más antigua, y cubre casi todos los destinos del país con viajes regulares (<http://www.cubana.cu/home>).
- Aerocaribbean. Vuelos internos e internacionales en el Caribe y América Central para el traslado de pasajeros y cargas (<http://www.cubajet.com/es/aerolineas/aerocaribbean.asp>).
- Aerovaradero. Especializada en la actividad de carga aérea nacional e internacional, como operadora de terminales de carga aérea y otros servicios conexos a la misma(<http://www.aerovaradero.com.cu/>).
- Aerogaviota. La línea aérea más joven de Cuba, con una amplia cartera de servicios. Realiza vuelos nacionales e internacionales en el área de Centroamérica y el Caribe, para el traslado de carga y de pasajeros, y vuelos para hombres de negocios (<http://www.aerogaviota.com>).

Compañías aéreas extranjeras que prestan servicios en Cuba

- Aeroflot,
- Air Canada,
- Air Caraibes,
- Air Europa,
- Air France,
- Aeromexico,
- Bahamasair,
- Blue Panorama,
- Cayman Airways,
- Comercial take off S.A,
- Conviasa,
- Copa Airlines,
- Elca S.A., Iberia,
- Interjet,
- Lan Chile,
- Martinair,
- Taag,
- Taca,
- Tame,
- KLM

- Virgin Atlantic

5.8 Ferias y eventos comerciales

Feria del Libro. Febrero
Feria de Envase, Embalaje y Artes Gráficas-PACGRAF. Febrero (bienal)
Festival del Habano. Febrero/marzo
Feria de Informática. Marzo (bienal)
Feria Agropecuaria-FIAGROP. Marzo
Feria del Agua-CUBAGUA. Marzo (bienal)
Feria de la Construcción-FECONS. Abril (bienal)
Feria de la Salud- Salud Para Todos. Abril (bienal)
Feria de Equipamiento p/Hostelería y Restauración-HOSTELCUBA. Abril (bienal)
Feria Convención de Turismo-FIT. Mayo
Feria de Alimentos. Mayo (bienal)
Feria de Energías Renovables. Septiembre (bienal)
Feria de Seguridad Urbana y Medios de Protección-SECURTEC. Sept. (bienal)
Feria Internacional de La Habana-FIHAV (multisectorial). Noviembre
Feria de Artesanía-FIART. Diciembre

Para obtener información sobre ferias, eventos y exposiciones a desarrollarse en Cuba, contactar con el Grupo Empresarial Palco (www.cpalco.cu).

5.9 Entidades promotoras del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera

Centro para la Promoción del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera (PROCUBA)

Calle 10 no. 512 e/ 31 y 5ta. Ave., Playa, La Habana, Cuba

Tel.: (53 7) 214 4340/ 214 4745

E-mail: procubainfo@mincex.cu

Web: <http://www.procuba.cu>

Horario de atención al público de 8:30am a 4:00pm

Cámara de Comercio de la República de Cuba (CCRC)

Calle 21 no. 661 esq. a calle A, El Vedado, La Habana, Cuba

Tel.: (53 7) 838 1321 / 837 1322 / 838 1452

E-mail: proinversion@camara.com.cu

Web: <http://www.camaracuba.cu>

Horario de atención al público de 8:30am a 4:00pm

5.10 Consultorías

Instituciones que realizan estudios de factibilidad

INTERMAR (UEB Occidente)

Calle 23 y F, El Vedado, La Habana, Cuba

Tel.: (53 7) 838 3817 / 838 3834

Centro Internacional de La Habana (CIH)

Calle 20 no. 3108 e/ 31 A y 33, Miramar, La Habana, Cuba

Tel.: (53 7) 204 1802 / 204 2843

Web: <http://www.cih.cu>

Consultores Asociados, S.A. (CONAS)

Ave. 5ta. no. 2201 esq. a 22, Miramar, La Habana, Cuba

Tel.: (53 7) 204 2988 / 204 4116

Web: <http://www.conas.cu>

Asesoría, Auditoría y Servicios Económicos (CANEC, S.A.)

Calle C no. 5 e/ 1ra. y 3ra., El Vedado, La Habana, Cuba

Tel.: (53 7) 836 9000 / 836 9009

Web: <http://www.canec.cu>

Audidores y Consultores Independientes (AUDITA, S.A.)

Calle 3ra. e/ 76 y 78, Edif. Beijing 201, Centro de Negocios Miramar, Playa, La Habana, Cuba

Tel.: (53 7) 204 8875

5.11 Empresas de proyectos e ingenierías

Empresa de Proyectos e Ingeniería de la Electricidad (INEL)

Calle 23 no. 105 e/ O y P, El Vedado, La Habana, Cuba

Tel.: (53 7) 837 8100

Emproy no.2 del Ministerio de la Construcción

Calle 23 y N. Vedado, La Habana, Cuba

Tel.: (53 7) 832 9472

Empresa de Proyectos para Industrias Varias (EPROYIV)

Ministerio de la Construcción

Calle 9na # 614 entre 41 y 6. Playa. La Habana, Cuba

Tel.: (53 7) 204 2149

Empresa de Proyectos e Ingeniería de la Habana (EPROB)

Ministerio de la Construcción

Ave 31-A no. 1805, Playa. La Habana, Cuba

Diseño Ciudad Habana (DCH)

Consejo de la Administración Provincial

Ave. 26 y Kohly no. 16, Nuevo Vedado. La Habana, Cuba

Tel.: (53 7) 830-3371

Empresa de Proyectos e Ingeniería (ENPA)

Ministerio de la Agricultura

Avenida Independencia, Km 1 ½. Cerro, La Habana, Cuba

Tel.: (53 7) 648-7335

Empresa de Ingeniería Industrial Sideromecánica (IST- SIME)

Vía Blanca, Reparto Luyanó.

La Habana, Cuba

Empresa de Proyectos e Ingeniería de Inversiones (TRANSPROY)

Ministerio del Transporte

Ave Independencia no. 867 e/ Santa Ana y Ayestarán, 2do. piso,
Plaza de la Revolución, La Habana, Cuba

Tel.: (53 7) 870 4868

5.12 Bufetes especializados

Bufete Internacional

Tel.: (53 7) 204 5126

Consultores de Marcas y Patentes (CLAIM, S.A.)

E-mail: comercial@claim.com.cu

Tel.: (53 7) 8660755

Consultoría Jurídica Internacional (CJI)

E-mail: cji@cji.co.cu

Web: <http://www.cji.co.cu>

Bufete Cubano de Propiedad Industrial (LEX, S.A.)

E-mail: lexsa@lex-sa.cu

Web: <http://www.lex-sa.com>

Tel.: (53 7) 204 9093

Bufete Especializado de Servicios (BES)

E-mail: /besnet@ceniai.inf.cu

Tel.: (53 7) 832 6813

5.13 Sitios web de interés

Gobierno de la República de Cuba

Web: <http://www.cubagov.cu> / <http://www.cuba.cu>

Aduana General de la República de Cuba (AGR)

Web: <http://www.aduana.co.cu>

Cámara de Comercio de la República de Cuba (CCRC)

Web: <http://www.camaracuba.cu>

Oficina de la Zona Especial de Desarrollo Mariel

Domicilio legal: Centro de Negocios "Pelicano" 3er piso, Sector A
Zona Especial de Desarrollo Mariel, Artemisa. Cuba

Teléfonos: +53 47 390241, +53 47 397360 al 63

Email: ventanillaunica@zedmariel.co.cu

WEB www.zedmariel.com

Oficina Nacional de Estadísticas e Información (ONEI)

Web: <http://www.onei.cu>

Oficina Cubana de Propiedad Industrial (OCPI)

Web: <http://www.ocpi>

Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba (IACC)

Web: <http://www.iacc.gov.cu>

Asistencia al Turismo, S.A. (ASISTUR, S.A.)

Web: <http://www.asistur.cu>

Directorio Turístico de Cuba

Web: <http://www.dtcuba.com>

Feria Internacional de La Habana (FIHAV)

Web: <http://www.feriahavana.com>

BIBLIOGRAFÍA

- Gaceta Oficial de la República de Cuba: www.gacetaoficial.gob.cu
- Oficina Nacional de Estadística e Información: www.onei.cu
- Organización Mundial del Comercio, OMC: www.wto.org
- Comisión Económica para América latina y el Caribe, CEPAL:
www.cepal.org
- Asociación Latinoamericana de Integración, ALADI: www.aladi.org
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD: www.undp.org
- Portal Cubadebate: <http://www.cubadebate.cu>
- Portal Periódico Granma: www.granma.cu
- Portal Ministerio de Relaciones Internacionales: www.minrex.gob.cu

